

**ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA PARA 2014-2020.**

Mediante Orden de 10 de julio de 2017 se convocan para 2017 las ayudas dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería en la orden de 30 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020.

Se hace pública la Propuesta Provisional de Resolución de la ayuda regulada en la citada Orden, en el área temática “*La Junta > Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural > Áreas de actividad> Ganadería > Organizaciones y Entidades*” de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Con esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 17 de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se concede un **plazo de 10 días hábiles** para:

**Primero**, que la entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo**, que la mencionada entidad beneficiaria provisional, así como cualquier otra persona interesada, aporte el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas se pueden dirigir al Servicio de Modernización y Explotaciones de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde podrán ser informados con mayor detalle. Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir la correspondiente Resolución de concesión de la ayuda.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES

Fdo.: José María Vargas Sánchez



|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu908NLU9J9EeLg7HDrvpDXuxPX.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ      | FECHA  | 22/11/2017 |
| ID. FIRMA   | 640xu908NLU9J9EeLg7HDrvpDXuxPX | PÁGINA | 1/1        |